



Municipalidad Distrital Sama

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°008-2023-A/MDS

Sama, 04 de enero de 2023.

### **VISTOS:**

El Informe N°001-2023-GAJ-MDS de fecha 03 de enero de 2023, Acuerdo de Concejo N°001-2023-CM-MDS de fecha 04 de enero del 2023, Memorando N°001-2023-MDS/A de fecha 04 de enero de 2023, Memorando N°003-2023-GM/MDS-T de fecha 04 de enero de 2023;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)".

Que, mediante Informe N°001-2023-GAJ-MDS de fecha 03 de enero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al principio de legalidad y de actuación conforme a la ley pertinente y vigente, que visto la Partida de Defunción de la Sra. + Victoria Angelica Machaca Vargas, expedida por la Municipalidad Distrital de Pocollay, Tacna, Tacna, donde se consigna su fallecimiento el 24 de octubre del 2022, de quien en vida fuera Regidora electa de la Honorable Municipalidad Distrital de Sama, concluye que es viable continuar con el procedimiento de declarar la vacancia de cargo de Regidora de la Municipalidad Distrital de Sama, por Muerte de la Sra + Victoria Angelica Machaca Vargas, siendo necesario solicitar ante el Jurado Nacional de Elecciones la designación del Regidor Suplente respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral. Asimismo, precisa que, previamente se requiere convocar a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal para su debate y aprobación, tal como lo establece en su Artículo 22, 23 y 24, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°001-2023-CM-MDS de fecha 04 de enero del 2023, se acordó por unanimidad "Declarar la Vacancia de la Regidora, Sra. + Victoria Angelica Machaca Vargas por Causal de Fallecimiento (Muerte)", acreditado con la Partida de Defunción de fecha 03 de enero del 2023, expedida por la Municipalidad Distrital de Pocollay, de la Provincia y Departamento de Tacna, y de conformidad con el inciso 1) del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, derivado de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 04 de enero de 2023, con la participación del Señor Alcalde Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores: Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera y el Sr. Javier Larico Luque.

Que, con Memorando N°001-2023-MDS/A de fecha 04 de enero de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, dispone al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, el cumplimiento de acuerdos conforme a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 04 de enero de 2023, donde se acuerda por Unanimidad Declarar la Vacancia de la Regidora Sra. + Victoria Angelica Machaca Vargas por Causal de Fallecimiento.

Que, a través del Memorando N°003-2023-GM/MDS-T de fecha 04 de enero de 2023, el Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, dispone al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, que deberá emitir los acuerdos de concejo que se han adoptado en la Sesión Extraordinaria de Concejo N°001-2023-MDS, de conformidad a los pedidos de los Regidores y aprobados en Sesión de Concejo; de acuerdo a la normatividad vigente y a fin de ser implementados por las Unidades Orgánicas correspondientes.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley





**Municipalidad Distrital Sama**

de Procedimiento Administrativo General, Acuerdo de Concejo N°001-2023-CM-MDS; en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal y Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR la Vacancia de la Regidora, Sra. +Victoria Angelica Machaca Vargas, por Causal de Fallecimiento (Muerte), de conformidad con el inciso 1) del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y por los fundamentos expuestos en el Considerando de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER al CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, Gerente Municipal y Abog. Julio Cesar Flores Yufra, Gerente de Asesoría Jurídica, realicen las acciones administrativas pertinentes ante el Jurado Nacional de Elecciones para que de acuerdo a sus atribuciones convoque al Regidor Suplente de la Regidora Sra. +Victoria Angelica Machaca Vargas, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral y otorgue la respectiva credencial.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER se publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE

c.c.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
OSG  
Arch.